





Resolución de Alcaldía Nº 453 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 AGO 2021

VISTO:

El Informe Nº 102-2021-MDJN-OPP/J, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando autorización para pago de Pactos Colectivos afecto al Rubro de FONCOMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 102-2021-MDJN-OPP/J, de la fecha, el Director (e) de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita autorización para realizar el pago de Pactos Colectivos afecto al Rubro de FONCOMUN, teniendo en consideración la falta de liquidez financiera en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender el pago de la planilla de los pactos colectivos al personal de la municipalidad correspondiente al mes de julio - 2021, para cuyo fin adjunta la Nota de Crédito Presupuestario Nº 00000880;

Que, con el Informe Nº 068-2021-MDJN-OGA/GAT, de la fecha, el Director General de Administración recomienda a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, se evalué la posibilidad de modificación presupuestal para pagar la planilla del personal de la municipalidad correspondiente a los Pactos Colectivos del mes de Julio de 2021;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, excepcionalmente y por única vez el pago de la Planilla de Pactos Colectivos del Personal bajo el régimen del D. Leg. Nº 276 (Planilla Nº 111-B), correspondiente al mes de julio - 2021, afecto al rubro: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración realizar los actos administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DAD DISTALLAND DAN

DAVID QUISPE BENDEZU

The Color of the C

